



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 073-2023-GM/MDI

Ite, 10 de marzo del 2023

VISTOS:

El Informe N° 159-2023-GIO-GM/MDI, Informe N° 013-2023-GRML-USLI-GM/MDI, Informe N° 313-2023-USLI-GM-A/MDI, el Informe N° 156-2023-OPPPI-GM/MDI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el numeral 25. del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, de aprobar los planes de trabajo de las gerencias.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación de los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, a través del Informe N° 159-2023-GIO-GM/MDI del 24 de febrero del 2023, el Gerente de Infraestructura y Obras remite el Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO LOCUMBA (SECTOR BOCATOMA ITE Y EL SECTOR PASE HÍDRICO TUNEL), DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA" para su revisión y aprobación, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

Que, mediante el Informe N° 313-2023-USLI-GM-A/MDI del 01 de marzo del 2023, la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones, traslada el Informe N° 013-2023-GRML-USLI-GM/MDI de fecha 28 de febrero del 2023, del Evaluador del Proyecto, Ing. Giancarlo Raúl Mego Lizarazo con CIP N° 247754, quien da la APROBACIÓN a la documentación contenida, por lo que considera procedente continuar con el trámite administrativo respectivo en vías de aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO de la actividad: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO LOCUMBA (SECTOR BOCATOMA ITE Y EL SECTOR PASE HÍDRICO TUNEL), DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA".

Que, con el Informe N° 156-2023-OPPPI-GM/MDI, de fecha 07 de marzo del 2023, la Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, comunica al despacho de Gerencia Municipal que revisados los antecedentes que obran en el expediente y evaluado el Presupuesto Institucional del presente año fiscal, se determina que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, que en concordancia con la Cuadragésima Quinta Disposición Final de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, otorga la Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ 744,283.63 (Setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y tres con 63/100 soles), para financiar la ejecución del Plan de Trabajo de la actividad: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO LOCUMBA (SECTOR BOCATOMA ITE Y EL SECTOR PASE HÍDRICO TUNEL), DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", afectado bajo la siguiente Estructura Funcional Programática:

ACTIVIDAD	"MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO LOCUMBA (SECTOR BOCATOMA ITE Y EL SECTOR PASE HÍDRICO TUNEL), DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA"
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 - Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

PRODUCTO	3999999 - Sin Producto
FUENTE DE FTO.	5 - Recursos Determinados
RUBRO	18 - Canon, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones
IMPORTE	S/. 744,283.63 (Setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y tres con 63/100 Soles)
TOTAL	

Que, de conformidad con lo establecido numeral 1 y 2 del inciso 3. del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Obras, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, y estando a lo acordado por el Despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actividad: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO LOCUMBA (SECTOR BOCATOMA ITE Y EL SECTOR PASE HÍDRICO TUNEL), DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", con un presupuesto de **S/ 744,283.63 (Setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y tres con 63/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de **sesenta (60) días calendario**, bajo la modalidad de **Ejecución por Administración Directa**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la notificación con la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Tecnologías de la Información y comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. JOSE ALBERTO CAHUANA ARIAS
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
G.O.
O.A.J.
O.P.P.P.
U.S.L.
U.T.I.C.